

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1543, ORDENANDO QUE, EN CASO DE PRESENTAR BUEN INFORME DE RESIDENCIA EL RELATOR DE LA AUDIENCIA DE PANAMÁ, LIC. PINEDA, SEA PROMOVIDO A LA RELATORÍA DE LA AUDIENCIA DE LOS CONFINES: [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 393. Libro R.]

/f.º 220 v.º/ para que haziendo buena residencia el licenciado pineda se le entregue la Relatoria de los confines.

El príncipe

Licenciado pero Ramirez de quíñones nuestro juez de Residencia de la prouincia de tierra

firme sabed que el emperador Rey mi señor prueyo por Relator a la audiencia real desa çibdad de panama al licenciado pineda el qual segund soy ynformado ha vsado el dicho ofiçio çierto tiempo e porque de su persona se tiene buena relacion y como sabeis syn ofiçio alguno he acordado de le proueer de la relatoria de la audiencia de los confines como vereis por la prouision que con esta vos mando enbiar yo vos mando que si en la residencyencia que le tomardes del tiempo que ha seruido el dicho ofiçio de relator de la dicha audiencia de panama hallardes que ha vsado bien y fielmente el dicho ofiçio e que no ay contra el culpa notable le entregueis la dicha prouision para que vaya a vsar el dicho oficio de Relator en la dicha audiencia de los confines e sy no tornamelo a enbiar para que yo lo mande resgar fecha en la villa de valladolid a veynte e ocho dias del mes de septiembre de mill e quinientos e quarenta y tress años. yo el príncipe. Refrendada de samano. señalada del obispo y bernal y velazquez y gregorio lopez y salmeron.